

RESOLUCIÓN No. 2485

18 ABR 2017

*Por la cual se prorroga un nombramiento
en un empleo de carácter temporal en la Regional Meta*

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015
expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0026 del 02 de enero de 2017, se realizaron nombramientos en la Planta Temporal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, creada mediante Decreto No. 2138 del 22 de diciembre de 2016.

Que la provisión de dichos empleos se fundamentó en las condiciones especiales de las personas nombradas, entre las que se encuentran la maternidad, dando cumplimiento a la estabilidad laboral reforzada establecida por la Corte Constitucional en la sentencia SU-388 de 2005. En ese sentido, en la parte resolutive del acto administrativo de designación se limitó la duración del nombramiento a la permanencia de alguna de estas situaciones: estado de gestación, licencia de maternidad o período de lactancia de las servidoras públicas o en su defecto hasta el 31 de diciembre de 2017, lo que ocurriera primero.

Que a la servidora pública relacionada en la parte resolutive del presente acto administrativo se le va a cumplir la condición por la que fue vinculada, por lo que en aras de garantizar las medidas de protección establecidas en los artículos 43, 44, 48 y 50 de la Constitución Política de Colombia y a la reiterada jurisprudencia relacionada con la estabilidad laboral reforzada, se hace necesario prorrogar los nombramientos de esta población específica.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 75 de 1968 el ICBF cumple la función de prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, haciéndose necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio en cada una de las dependencias de la entidad.

Que en criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que la Sala Plena de Comisionados, en sesiones del 26 y 28 de enero de 2016 y del 2 y 11 de febrero de 2016, revisó el criterio unificado aprobado en sesión del 21 y 28 de octubre de 2014, abordando el asunto relacionado con la provisión de empleos de planta temporal, determinó que cuando la Entidad decida prorrogar la vigencia del empleo, no deberá agotar nuevamente el orden de provisión contemplado en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

Que en consecuencia se prorrogará el nombramiento de la persona relacionada en la parte resolutive de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2017, en el empleo de carácter temporal allí señalado, precisando que si una vez vencido este término, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe quedará automáticamente desvinculado del servicio.

RESOLUCIÓN No. 0012485

18 ABR 2017

*Por la cual se prorroga un nombramiento
 en un empleo de carácter temporal en la Regional Meta*

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento realizado en la Resolución No. 0011 del 02 de enero de 2017, hasta el **31 de diciembre de 2017**, a la siguiente persona en el empleo temporal y en el proyecto que se relaciona a continuación, en la Regional ICBF **Meta**:

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	PROYECTO DE FINANCIACIÓN
C.Z VILLAVICENCIO 2	1.121.816.156	LEIDY KATHERINNE MORENO ROMERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07	PSICOLOGÍA	\$2.208.723	PROTECCIÓN

PARÁGRAFO: Una vez llegue la fecha indicada, si el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe quedará automáticamente desvinculado del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La servidora pública LEIDY KATHERINNE MORENO ROMERO continuara desempeñando las funciones que se establecen en el manual de funciones adoptado mediante Resolución No. 13436 del 29 de diciembre de 2016 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 ABR 2017


MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ
 Secretaria General

Elaboró Méndez Leticia Cuervo Roa
 Revisó Nallivy C. Noy C.
 Aprobó Carlos Enrique Garzón Gómez - Director Gestión Humana